

VISTO:

Las Ordenanzas 1318/04 y la 1422/04, las que les dan nombres a calles del Villa La Gloria (sector Sur de nuestra localidad), y...

CONSIDERANDO:

Que sus nombres corresponden a la fauna autóctona de nuestra región...

Que es necesario completar nombres de calles en el barrio conocido como "Villa Castelar", sin denominación aún por Ordenanza (sus nombres pertenecen al Loteo originario)...

Que los nombres existentes pertenecen a próceres de nuestra patria, muchos de ellos autorizados por Ordenanza para la denominación de calles que por legislación vigente son usados actualmente (Ej. Av. Vélez Sarfield, Av. San Martín, Av. Julio A. Roca, Mariano Moreno, etc.)

Que es importante que los nombres de calles pertenezcan o se correspondan con características especiales y distinguibles para la identificación de zonas o barrios de nuestra localidad en forma ágil y rápida, por nombrar algunos ejemplos: conocemos las zonas de nuestra localidad por corresponderse con nombres de ríos, árboles, próceres, científicos, pintores, artistas e ilustres personalidades de la historia de nuestro pueblo...

Que es importante completar la amplia y variada gama de especies de aves autóctonas como una forma de poner en relieve al Ambiente como hábitat de las mismas y a través del mismo su cuidado y preservación...

Por todo ello es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) ESTABLÉZCASE la denominación de las calles públicas detalladas a continuación, según cuadro explicativo que forma parte del ANEXO I de esta ordenanza y que incluye: denominación del loteo existente, lotes comprendidos, orientación y su nuevo nombre. _____

Art. 2º) ESTABLÉZCASE la denominación de las calles públicas pertenecientes a Villa "La Gloria" con los nombres:

- **"Las Garzas"**, a la calle que se corresponde con los lotes 1, 4 a 12 y 7 a 16 de la Manzana que colinda en su sector Sur con la fracción denominada catastralmente como 73/H y al Oeste con la ruta Prov. Nº 5. _____
- **"Las Liebres"**, a la calle que se corresponde con los lotes 1,17 y 18 (Lado Norte).-
- **"Las Vizcachas"**, a la calle que se corresponde con los 19, 20 y 21 – 5, 6,7 y 8 – y Lote 3 (en su lado Oeste). _____
- **"El Jabalí"**, a la calle que se corresponde con el Lote 1 (Lado Norte). _____

Art. 3º) ENCOMIÉNDESE al Departamento Ejecutivo Municipal, que lo cambios de domicilio a los vecinos comprendidos en la presente Ordenanza sean **sin cargo** alguno. _____

Art. 4º) ENCOMIÉNDESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área de Catastro, que en un plazo no superior a los seis (6) meses, se le asigne a cada uno de los lotes alcanzados por la presente Ordenanza, su numeración correspondiente. _____

Art. 5º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo municipal para su conocimiento. _____

Art. 6º) COMUNÍQUESE, Publíquese. Dése al Registro municipal y Archívese. _____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Villa General Belgrano, a los **CINCO (05)** días del mes de **JUNIO** del año Dos mil Trece (2013). _____

ORDENANZA Nº 1719/13

FOLIO Nº 1842

S.A.Q.-/m.l.q.-